



BUENOS AIRES, 18 JUN 2009

VISTO el expediente Nº 1633/08 y la Resolución Nº 545 de fecha 10 de septiembre de 2008, ambos del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se efectuó una reestructuración de los componentes que conforman la BIBLIOTECA ELECTRONICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA ARGENTINA, a los fines de alcanzar una óptima y eficiente organización del Portal.

Que asimismo, por conducto de dicho acto administrativo, se nombró a los integrantes del Consejo Asesor de la Biblioteca, cuya responsabilidad primaria es la de asesorar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y al CICYT respecto del funcionamiento y las condiciones para administrar la misma.

Que la operatoria del aludido Portal importa el tratamiento de un universo de cuestiones, entre las cuales se encuentran temas de índole informática aplicadas a la bibliotecología.

Que en este marco resulta necesario desarrollar e implementar soluciones informáticas para los distintos procesos que se llevan a cabo en la

Q. B. N.



Biblioteca Electrónica y para los servicios que ésta brinda, para lo cual es de vital importancia contar con el asesoramiento de expertos informáticos especializados en el área de bibliotecología y ciencia de la información.

Que disponer del asesoramiento de reconocidos especialistas en el área, con sólidos conocimientos de las herramientas informáticas desarrolladas para dar solución a las problemáticas de las Bibliotecas y de las diversas necesidades de las instituciones usuarias, permitiría adoptar decisiones óptimas respecto al funcionamiento del Portal.

Que por lo expuesto resulta pertinente conformar un Comité de Expertos Informáticos de la BIBLIOTECA ELECTRONICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que las personas que se designan por conducto de la presente cuentan con la experiencia e idoneidad necesarias para integrar dicho comité.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de la Ley de Ministerios Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir el Comité de Expertos Informáticos de la BIBLIOTECA ELECTRONICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA ARGENTINA, cuya función primordial será la de brindar

A. M. n



asesoramiento en temáticas específicas de índole informática relativas a dicho Portal.

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Expertos Informáticos mencionado en el artículo 1º estará integrado por los profesionales que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

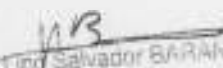
ARTICULO 3º.- Dejar constancia que las personas designadas por conducto del presente acto administrativo desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

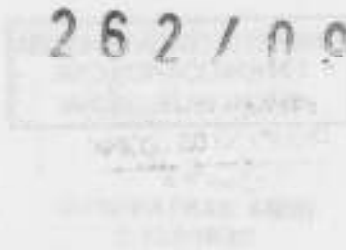
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

n

RESOLUCION Nº

262/09

  
Dr. José Lindo Salvador BARANAO  
Ministro de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva



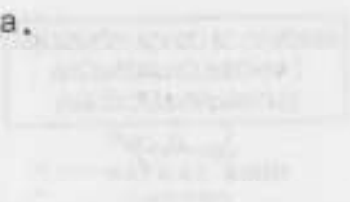


ANEXO I

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXPERTOS INFORMÁTICOS DE LA  
BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

- Alberto ROSENBERG (D.N.I. Nº 24.127.132) - Área Sistemas de Información Documental, Centro de Documentación e Información, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS,
- Lautaro MATAS (D.N.I. Nº 27.089.262) - CAICYT - CONICET,
- Emiliano MARMONTI (D.N.I. Nº 22.596.451) - Sistema de Información Universitaria.

12  
13



15